

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA

Negociado 6.º—Reformas Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de los corrientes, se convoca á los compromisarios elegidos por las Asociaciones patronales y obreras legalmente constituidas en esta provincia para que el día 8 del mes de Marzo próximo á las diez horas las de las clases patronales, y á las dieciocho las de la clase obrera, se personen en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta corte, á fin de verificar las votaciones para la elección de los vocales y suplentes que han de tener en el Instituto de Reformas Sociales la representación de los mencionados patrones y obreros.

Los compromisarios nombrados por las Asociaciones, legalmente constituidas, que lo han comunicado á este Gobierno en el plazo reglamentario, son los siguientes:

Asociaciones patronales.

D. Félix Pereda Baranda, por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación, de Madrid, domiciliado en esta corte, Juan de Mena, 2.

D. Lucas Garzón y Garzón, por la Sociedad patronal de los Gremios de vinos, aguardientes, alcoholes y licores nacionales y extranjeros, domiciliado en esta corte, calle de Isabel la Católica, número 19, 1.º izqda.

D. Antonio Fuster, por la Sociedad de Maestros pintores, domiciliado en esta

corte, en la calle de Valverde, duplicado, 1.º

D. Andrés Barbadillo, por la Sociedad general de Salechicheros, domiciliado en esta corte, en la calle de San Millán, número 5, pral. dra.

D. Antonio Méndez de Vigo, por la Liga Nacional de Reductores, domiciliado en esta corte, calle de Jovellanos, 5, bajo dra.

D. Escolástico Sánchez, por la Sociedad Española de comisionistas y viajeros de Comercio, domiciliado en esta corte, en la Plaza de San Miguel, núm. 7, segundo.

Ilmo. Sr. D. Miguel López Roberts, por la Cámara Agrícola, con domicilio en esta corte, en la calle de Campoamor, número 12.

Excelentísimo señor general D. José María de Casanova, por la Asociación de Agricultores de España, domiciliado en esta corte, en la calle de Campoamor, número 12.

D. Avelino Brunet, por la Liga de las Sociedades anónimas de España, domiciliado en esta corte, en la calle de Fernanfller, núm. 8.

Ilmo. Sr. D. Vicente Morán de Burgos, por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, domiciliado en esta corte, en la Plaza de la Villa, número 2.

D. José Rodríguez y Alvarez, por la Sociedad Central de Maestros Pintores de Madrid, domiciliado en esta corte, calle de Santa Lucía, núm. 2, bajo.

D. Manuel Alvarez Fernández, por el Colegio Central de profesores y peritos mercantiles de España, con domicilio en esta corte, en la calle de Carretas, número 14.

D. Angel Carrasco Duñayturria, por la Sociedad de dueños de Hoteles, Fondas y Casas de viajeros, domiciliado en esta corte, en la calle de la Montera, núm. 14.

D. Fulgencio de Miguel, por la Protectora Patronal, con domicilio en esta corte, en la calle de Trafalgar, 22.

D. Antonio Arroyo, por la Asociación de Horticultores de Madrid y su provincia, domiciliado en esta corte, en la Carrera de San Francisco, 5, segundo.

D. Antonio Morillo y García, por el Centro Extremeño, domiciliado en esta corte, en la calle de Peligros, 6 y 8, principal.

D. Luis Pernas, por la Sociedad de propietarios, industriales y vecinos de

la zona Norte, domiciliado en esta corte, en la calle de Bravo Murillo, 98.

D. Marcelino Rodríguez, por la Asociación de propietarios, industriales y vecinos de Chamberí, domiciliado en esta corte, en el Paseo de Santa Engracia, 29, entresuelo.

D. Arturo Bonaplata, por la Sociedad de industriales metalúrgicos, fundidores y mecánicos, domiciliado en esta corte, Paseo de las Delicias, 60.

D. Julián Fernández Ménguez, por el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, con domicilio en esta corte, Carretas, núm. 14, pral.

D. Manuel Reguera Aguado, por la Sociedad Unión Gremial de Fabricantes de Bebidas gaseosas, domiciliado en esta corte, en la calle Mayor, núm. 18, 1.º

D. Rafael Escobar Blanco, por el Sindicato de la Panadería de Madrid, con domicilio en esta corte, Costanilla de los Angeles, núm. 1.

D. José González Sanz, por la Caja Popular de Crédito de San Isidro, con domicilio en esta corte, Marqués de Monistrol, núm. 1.

D. Miguel Sánchez Gutiérrez, por el Círculo de Contribuyentes de Alcalá de Henares, perteneciente á esta provincia.

D. Antonio de la Torre Galeote, por la Sociedad de Labradores de Morata de Tajuña, perteneciente á esta provincia.

D. Benito Martínez López, por la Sociedad Central de aparejadores Titulares de obras, domiciliado en esta corte, calle de San Mateo, núm. 2.

D. Francisco Núñez Moreno, por la Asociación de Dueños de Cafés de Madrid, domiciliado en esta corte, Alcalá, 18.

D. Gregorio Lejárrega, por el Sindicato Agrícola de Alcorcón, perteneciente á esta provincia.

D. Juan Manuel Priego Jaramillo, por la Asociación de Ingenieros Civiles Agrónomos, domiciliado en esta corte en la calle de Mariana Pineda, núm. 5.

D. Antonio Roiz y Pérez, por la Cooperativa popular de Crédito de San Andrés, domiciliado en esta corte, en la Costanilla de San Andrés, núm. 7, duplicado.

D. Eusebio Delgado Calvo, por el Centro Benéfico Agrícola, primer Sindicato, con domicilio en esta corte, calle de los Estudios, núm. 9.

D. Santiago Paredes, por la Federación Gremial y Patronal Madrileña, con

domicilio en esta corte, en la calle de Pontejos, 1, segundo.

D. Antonio Montenegro Wanhalen, por el Instituto de Ingenieros Civiles, Asociación de Ingenieros industriales, domiciliado en esta corte, Mariana Pineda, núm. 5.

D. Antonio de la Rocha, por la Sociedad «El Vulcano», domiciliado en esta corte, Tudescos, 34, segundo derecha.

D. José Balseiro, por la Sociedad de maestros herreros, cerrajeros y constructores en hierro, domiciliado en esta corte, en la calle de Tudescos, 34, segundo derecha.

D. Inocencio González López, por «La Mutua Panadera», domiciliado en esta corte, Jardines, 17.

D. Manuel de Vega Lanseiros, por el Banco Mutuo Nacional, Sindicato Agrícola, con domicilio en la plaza de Olavide, 14, principal.

D. José Domingo, por la «Viña», Sociedad Filantrópica é Industrial, con domicilio en esta corte, plaza del Progreso, núm. 7.

D. Paulino Gallo, por «La Equidad», Sociedad de maestros carpinteros, domiciliado en esta corte, Abada, 2, principal.

D. Juan Martín, por el Centro del Gremio de maestros carpinteros, con domicilio en esta corte, Abada, 2, principal.

D. Manuel Rosales, por la Sociedad Central de aparejadores de obras, con domicilio en esta corte, Atocha, 63, primero.

D. Eufrasio Villamía, por la Sociedad Mutuo de Seguros «La Previsión», con domicilio en esta corte, Atocha, 63, primero.

D. Antonio Benita Doncel, por la Caja popular de crédito del Sagrado Corazón, con domicilio en esta corte, Duque de Osuna, 3.

D. Ruperto Sigüenza y Cuadrado, por la Asociación cooperativa de crédito del Círculo católico de obreros de Nuestra Señora de Covadonga, con domicilio en esta corte, Ronda de Atocha, 15.

D. Faustino Prieto y Pazos, por la Asociación de propietarios de Madrid, con domicilio en la calle Mayor, 6.

D. Enrique García de la Rasilla, por la Asociación de propietarios de Madrid, Sección de accidentes del trabajo, con igual domicilio.

D. Cayetano Bravo, por la Sociedad de

dueños de carros de transporte, domiciliada en esta corte, Toledo, 94.

D. Ricardo Rodríguez Vilarina, por el Centro Gallego, con domicilio en esta corte, Bolsa, núm. 10.

D. Pío Rebollo, por la Sociedad de los bradores de Vallecas, perteneciente á esta provincia.

D. Vicente Lampérez y Romea, por la Sociedad Central de arquitectos, domiciliada en esta corte, Magdalena, 17.

D. Ramón Campo y Martín, por la Asociación Protectora de Artesanos jóvenes, domiciliada en esta corte, Segovia 2.

D. Leopoldo Martínez Ochagavía, por la Asociación de la Librería de España, con domicilio en esta corte, calle de D. Manuel Fernández y González, núm. 15.

D. Manuel Basala, por la Asociación Gremial de Industriales propietarios de carruajes de plaza, con domicilio en esta corte, Maldenadas, 1, pral.

D. Manuel Samperio, por la Sociedad Gremio de dueños de Vaquerías, con domicilio en esta corte, calle de Claudio Coello, 60.

D. Luis de Aldecoa, por el Círculo de Bellas Artes, con domicilio en esta corte, calle de Alcalá, 7.

D. Felipe Navas López, por la Junta de Labradores de Fuencarral, perteneciente á esta provincia.

D. José Moreno, por La Confianza, Sociedad de Maestros Sastres, con domicilio en esta corte, Jardines, 24, pral.

D. Benito Pérez, por la Sociedad Madrileña de Expendedores de Carnes, con domicilio en esta corte, Humilladero, 26, primero centro.

D. Marcelo Hernández, por la Sociedad de Dueños de Cabrerías, con domicilio en esta corte, Luchana, 4, bajo.

D. Manuel Joglar, por la Federación Española de productores y expendedores de vinos, aguardientes y licores, domiciliada en esta corte, plaza del Progreso, 7.

D. Enrique Escudero, por la Asociación de patronos fabricantes y almacistas de pieles, con domicilio en esta corte, Calatrava, 8, 2.º

D. Angel Carrizo, por la Sociedad de alquiladores de Carruajes de lujo, con domicilio en esta corte, Victoria, 10, principal derecha.

D. Andrés Blasco Santos, por la Sociedad de Socorros Mútuos y Montepío de maestros vidrieros y hejalateros, con domicilio en esta corte, Salud, 19.

D. José Domingo y Ayuso, por la Sociedad de labradores de Villarejo de Salvanés, perteneciente á esta provincia.

D. Melitón Martínez Hidalgo y Longa, por la Asociación de labradores de Valdaracate, perteneciente á esta provincia.

D. Francisco Galeote, por la Asociación de labradores y propietarios de Vi-cálvaro, perteneciente á esta provincia.

Asociaciones obreras

D. Vicente Soto, por la Sociedad de constructoras de Cajas de Madera, domiciliada en esta corte, Relatores, 24.

D. Gumersindo Plans, por la Agrupación obrera «La Libertad», domiciliada en Valdelecha, perteneciente á esta provincia.

D. Bernardo Mercad, por la Sociedad de aserradores y afiladores Mecánicos, con domicilio en esta corte, Relatores 24.

D. Mariano Aparicio Largo, por la Sociedad de obreros de los diferentes oficios y producciones de Alcobendas, perteneciente á esta provincia.

D. Rafael Moneo, por la Sociedad de obreros Baters Corambreros de Madrid

y sus contornos, con domicilio en esta corte, Relatores 24.

D. Santiago Parrondo, por la Unión Fraternal, Sociedad de expendedores de despojos de vaca y cordero al por menor, con domicilio en esta corte, Relatores 24.

D. Fermín Blázquez Nieto, por la Juventud Socialista Madrileña, con domicilio en esta corte, Relatores, 24, pral.

D.ª Flora Alvarez, por la Sociedad de obreras cojedoras de trapos, con domicilio en esta corte, Relatores 24.

D. Juan del Castillo del Toro, por la Sociedad de obreros curtidores y similares de Madrid, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Gregorio Rodríguez Martín, por la Unión de obreros repartidores de carnes y similares, con domicilio en esta corte, Cerrillo del Rastro, 7.

D. Santiago Artal, por la Sociedad de portlandistas y constructores de Mosaicos, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. José Cerezo, por la Sociedad obrera de broncoistas y similares, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Mariano Muñoz, por la Sociedad de desmontistas, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Timoteo Gallego Fernández, por la Unión de obreros de carros de mulanza, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Tiburcio Lagándera, por la Sociedad obrera de torneros en madera y marfil, denominada «El Volante», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Andrés Paz Dace, por la Unión panadera, domiciliada en esta corte, Travesía de Moriana, 4, segunda.

D. Eduardo Liñán Rodríguez, por la Sociedad de operarios sombrereros planchadores de fieltro, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Félix Baños, por la Sociedad de empedradores, domiciliada en esta corte, Relatores, 24.

D. Leandro Martínez, por la Sociedad de aserradores á brazo titulada «El Compás», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Victoriano Lino, por la Sociedad de Socorros Mútuos de los obreros de la imprenta, domiciliada en esta corte, Relatores, 24.

D. Vicente Majilero Pérez Valiente, por el Círculo Católico de obreros de Mejorada del Campo, de esta provincia.

D. Antonio Artesga, por la Asociación de obreros peluqueros barberos, con domicilio en esta corte, Silva, 14, principal.

D. Manuel Pérez Pedraja, por la Sociedad de dependientes y cortadores de zapatería «La Probidad», con domicilio en esta corte, Silva, 14 principal.

D. Angel Quevedo Martínez, por la nueva Sociedad de obreros panaderos, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Francisco Cañizares Benito, por la Sociedad obrera de constructoras de carruajes, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

Doña María Ruedas y Gallego, por la Sociedad de lavanderas y planchadoras, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Luis Sancho, por la Unión de dependientes de Sastrería, con domicilio en esta corte, Costanilla de los Angeles, núm. 1.

D. Manuel Mayoral García, por la Sociedad de albañiles denominada «Adelante», con domicilio en Leganés, perteneciente á esta provincia.

D. Jacobo Castro, por la Agrupación Socialista Madrileña, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Félix de Blas, por la Sociedad de obreros estuquistas «La Solidaridad», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Vicente Riveira López, por la Sociedad de Socorros Mútuos «El Gluten», domiciliada en esta corte, Fuentes, 13, segundo.

D. Lino Aniza Izurita, por la Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Valentín Vicente Redelar, por la Sociedad «Unión de sombrereros», domiciliada en esta corte, Relatores, 24.

D. Zacarías Galindo, por la Sociedad de Fontanería y similares «El Buen Pensamiento», con domicilio en esta corte, Relatores, núm. 24.

D. Vicente Villacastin, por la Sociedad de obreros fontaneros y vidrieros, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Juan Casanovas Rodríguez, por la Sociedad de carpinteros de armar «La Verdad Social», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Julio Palleja, por la Unión general de auxiliares de Farmacia, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. José Matienzo López, por la Sociedad modelistas y moldeadores en hierro y demás metales, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Antonio Navarro Montalbán, por el Círculo Católico de obreros de San José, con domicilio en esta corte, costanilla de San Andrés, 7.

D. Cándido Suedón, por la Sociedad de obreros constructores de pianos y órganos, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Manuel Diez, por la Asociación de vendedores de leche, con domicilio en esta corte, Cava Baja, 42.

D. Ramón Calvo Muñoz, por la Sociedad de oficiales relojeros, con domicilio en esta corte, Silva, 14, principal.

D. Juan Fernández León, por la Sociedad de obreros gasistas electricistas y similares, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Vicente Barrio Minguite, por la Sociedad general de obreros de fábricas de gas, electricidad y similares de Madrid, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Ramiro del Castillo y Velázquez, por la Asociación de obreros litógrafos, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Ramón de la Vega, por la Sociedad de oficiales zapateros, cortadores y guarnecedores, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Pablo Hernández Martín, por la Asociación de impresores de Madrid, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Antonio Castro López, por la Asociación del Arte de imprimir, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Augusto Marián Alvarez, por la Sociedad de colocadores de pavimentos, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Manuel Cordero, por la Nueva Sociedad de obreros de pan de Viena, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Hipólito Vivanco Leciñans, por la Sociedad de Socorros Mútuos «La Constancia», domiciliado en esta corte, Relatores, 24, principal.

D. Francisco Aguilar, por la Sociedad protectora de vendedores de Feria en España, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Cesáreo Menéndez Bonilla, por la Sociedad de obreros coceros «La Piqueta» con domicilio en esta corte, Bolsa 14, principal.

D. José Muley Ruiz, por la Asociación general de dependientes de Comercio, con domicilio en esta corte, Silva 14, principal.

D. Manuel Charlan Arroyo, por la Sociedad de carpinteros de taller, con domicilio en esta corte, Relatores 24.

D. Laureano Blanco, por la Sociedad de embaladores «La Emancipación», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Mariano Jaraba Ruiz, por la Agrupación de Socorros Mútuos, con domicilio en esta corte, Duque de Osuna, 3.

D. Enrique Arca Camuñas, por el Círculo Católico de obreros de San Isidro, con domicilio en esta corte, Marques de Monistrol, 1.

D. Gregorio Crehuet Salgado, por la Sociedad de peones en general, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Martiniano de Hita, por la Sociedad de obreros guanteros, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Vicente Serrano, por la Sociedad de Socorros Mútuos de confiteros y pasteleros «La Dulce Unión», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. José Abellán, por la Sociedad de moldeadores en metal, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Julián del Campo, por la Sociedad de obreros jardineros y similares «La Aromáticas», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Eladio Méndez, por la Sociedad de ebanistas y silleros del Banca, con domicilio en esta corte, Horno de la Mata, 7, segundo.

D. Venancio Escudero, por la Sociedad de obreros encuadernadores y petaquistas, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Santiago Pérez Infante, por la Asociación de Escuelas Lúicas, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Antonio Sánchez, por la Sociedad de barnizadores de estuco, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Santiago Pérez Infante, por la Sociedad Cooperativa Socialista Madrileña, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Juan Caldeiro Millares, por la Sociedad de obreros de pan francés de la provincia de Madrid, con domicilio en esta corte, Fuentes, 13, 2.º

Isabel Vega Rodríguez, por el Grupo Femenino Socialista, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Felipe Giraldo Calleja, por el Círculo de obreros del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en esta corte, Duque de Osuna, 3.

D. Vicente Borrás Antolí, por el Círculo Católico de obreros de San Pedro Apóstol, con domicilio en esta corte, Bravo Murillo, 14, pral.

D. Francisco Ortiz, por la Agrupación Socialista obrera de Chamartín de la Rosa (Topete, 16), perteneciente á esta provincia.

D. José Rodríguez Incógnito, por la Sociedad «La Unión de Cocheros de Madrid», con domicilio en la calle de Pérez Galdós, 9.

D. Francisco Castillo, por el Sindicato de obreros Tipógrafos y similares del Círculo Católico de San José, con domicilio en esta corte, costanilla de San Andrés, 7.

D. Tomás Jacinto Díaz, por la Sociedad Obrera Tallista, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Victoriano González de Bartolaza, por «La Primitiva», Sociedad de Seguros de accidentes del trabajo, para obreros y

maestros vidrieros y hojalateros de Madrid, con domicilio en esta corte, Salud, núm. 13.

Doña Carmen Jordán, por la Asociación de modistas de Madrid, con domicilio en esta corte, Silva, 14.

D. Mariano Machín Jimeno, por la Sociedad de dependientes Unión ultramarina, con domicilio en esta corte, Silva, 14.

D. Tomás González Pinillos, por la Sociedad de obreros de metales «El Porvenir», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Antonio Magante, por la Sociedad de Socorros de ciegos y semiciegos «La Esperanza y Fe», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Samuel Maruri, por la Sociedad general de vendedores ambulantes, con domicilio en esta corte, Bolsa, 14.

D. Leandro del Valle, por la Sociedad de profesión y oficios varios, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Saturnino Hernández Montero, por la Sociedad de obreros Sombrereros de Fantasía, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Julián Méndez Culebra, por el Círculo Católico de obreros de Nuestra Señora de Covadonga, con domicilio en esta corte, Ronda de Atocha, 14.

D. José Barberá, por la Sociedad de obreros Tejeros y Similares, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. José Alarcón, por la Sociedad de Dependientes de Vinos y Licores y mozos del Comercio en general de Madrid, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Francisco del Pablo García, por la Sociedad de obreros de pasta para sopa, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Luis Cisneros Maten, por la Asociación Central de Individuos procedentes del Ejército, con domicilio en esta corte, Gato, 4, pral. dra.

D. Estanislao Grueso, por la asociación Artístico Socialista con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Angel Mosquera Alonso, por la Mutualidad Obrera Cooperativa Médica Farmacéutica y de Enterramientos de trabajadores asociados, con domicilio en esta corte, Atocha, 5.

D. Basilio Marino, por la Sociedad de repartidores de periódicos, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Enrique Fardiel Agustín, por la Agrupación general de camareros y similares, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Pelayo Pérez Ruiz, por la Unión Culinaria, Sociedad de cocineros, reposteros y similares, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Agustín Arevalillo, por la Sociedad de estucadores á la catalana, domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Miguel Carrasco, por la Sociedad de operarios confiteros y pasteleros titulada «El Ramillete», con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. Agapito García, por la Sociedad de obreros esparteros, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. José García Félix, por la Sociedad de obreros marmolistas, con domicilio en esta corte, Silva, 14, principal.

D. Francisco Illescas y Fernández, por la Sociedad de obreros tejedores de alfombras y tapices, con domicilio en esta corte, Relatores, 24.

D. José Benedé, por la Sociedad de oficiales pintores decoradores de Madrid, con domicilio en esta corte, Horno de la Mata, 7, segundo.

Madrid 25 de Febrero de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo. (Núm. 471.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de Enero último, para que los propietarios de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que á dicho efecto se intenta, sin que conste que ninguno de ellos haya hecho uso del derecho que le concede el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, he resuelto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento, dictado en 13 de Junio de 1879, para la ejecución y cumplimiento de la expresada ley, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para el objeto anteriormente mencionado.

Lo que se hace público, por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la prevenida Ley de expropiación forzosa al objeto de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el alcalde presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de las fincas ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo el recurso de que trata el art. 19 de la referida Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 25 de Febrero de 1908.—El gobernador, Vadillo.

(Núm. 473.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.—Carreteras.

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 25 de Enero último, para que los propietarios de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Valdaracete con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Valdaracete á Fuentidueña de Tajo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación, que á dicho efecto se intenta, sin que conste que ninguno de ellos haya hecho uso del derecho que le concede el art. 17, de la vigente ley de expropiación forzosa, he resuelto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento dictado en 13 de Junio de 1879 para la ejecución y cumplimiento de la expresada ley, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos, para el objeto anteriormente mencionado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la prevenida ley de expropiación forzosa al objeto de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días, ante el alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdaracete para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de las fincas ó parte de ellas que deben ser expropiadas, ó de

no estar conformes con este acuerdo utilicen dentro del mismo plazo, el recurso de que trata el art. 19 de la referida ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 25 de Febrero de 1908.—El gobernador, Vadillo.

(Núm. 472.)

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central, se ha servido nombrar con fecha 24 del actual, maestra interina de la Escuela de niñas de Villa del Prado á doña María de la Gloria de Luque y Quiros. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de la interesada y demás efectos. Madrid 25 de Febrero de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo se procederá á su venta en pública subasta según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, á las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación. Madrid 21 de Febrero de 1908.—Vadillo.

(Núm. 451.)

(O.—16.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante elemental completa de niñas de Guadarrama, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas, si han servido escuela pública.

Las maestras que no cuentan con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar en sus respectivas soli-

citudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

ADMINISTRACIÓN

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día siete de Marzo próximo á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica segundo concurso público para contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, que se considera necesario para la elaboración de letras de cambio y pagarés á la orden en los años de mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición

D... fabricante de papel, asociado en... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número... fecha... ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público seis mil quinientas setenta resmas de papel blanco continuo con marca especial, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para la elaboración de letras de Cambio y Pagarés á la orden, en los años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez, se comprometo á entregar en dicho establecimiento el referido papel y el que como consignación extraordinaria pueda pedírsele con sujeción á lo prevenido en el mencionado pliego que acepta sin alteración por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.

El administrador,
Miguel Zapata.
(E.—36.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CENTRO

Por este juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Adolfo Gesler Samaniego, se dictó el siguiente

Auto: En la villa de Madrid á 1.º de Febrero de 1907. El Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, juez de primera instan-

cia del distrito del Congreso de la misma. Visto este expediente sobre declaración de ausencia de D. Adolfo Gesler Samaniego, proveído á instancia de su esposa doña Isabel Alonso Yebra, mayor de edad, dedicada á sus labores y domiciliada en esta corte, representada por el procurador D. Gregorio Moreno y defendida por el letrado D. Miguel Jiménez Madrid.

Resultando: Que previa declaración de pobreza para seguir este expediente se presentó escrito por el procurador don Gregorio Moreno, á nombre de la doña Isabel Alonso Yebra, alegando que ésta contrajo matrimonio con D. Adolfo Gesler Samaniego el año 1884; que el D. Adolfo se ausentó de esta corte hace más de ocho años sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero á pesar de las diligencias practicadas y cuando abandonó su domicilio no dejó persona alguna apoderada para representarle en cuanto pudiera ser preciso; que de dicho matrimonio viven en la actualidad tres hijos menores de edad, llamados Gustavo, Crispín y Enrique; que el D. Adolfo no dejó bienes algunos, y ofreciendo información testifical sobre los hechos expresados solicitó que en su día se dictara auto declarando ausente al D. Adolfo Gesler Samaniego y nombrando como su legal representante á su esposa doña Isabel Alonso, y se la expidiera testimonio.

Resultando que tramitado el expediente se recibió con citación fiscal la información de la que aparecen comprobados los hechos alegados por doña Isabel Alonso y comunicado el expediente al señor fiscal, emitió dictamen manifestando que justificado que D. Adolfo Gesler, está en ignorado paradero desde hace ocho años, puede hacerse la declaración legal de ausencia, con la limitación impuesta en el art. 186 del Código civil.

Considerando que transcurridos ocho años sin que se haya tenido noticia del ausente don Adolfo Gesler y Samaniego y sin que éste dejara persona con poder que le representara es procedente declarar su ausencia conforme al art. 184 del Código civil.

Considerando que doña Isabel Alonso Yebra tiene personalidad como cónyuge presente para pedir la declaración de ausencia conforme al número primero del artículo 185 del mismo Código, y que esta declaración no ha de surtir efecto hasta los seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según el artículo 186.

Considerando que la misma doña Isabel Alonso, como legítima esposa del D. Adolfo Gesler Samaniego, del que no se halla legalmente separada, es la llamada á representarle por prescripción del artículo 183 del Código civil.

S. S. por ante mí el escribano dijo: Que debía declarar y declara la ausencia de D. Adolfo Gesler y Samaniego, cuya declaración judicial no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, y se nombra representante de dicho ausente D. Adolfo Gesler á su legítima esposa doña Isabel Alonso Yebra.

Lo manda y firma el referido señor juez de que doy fe.—Joaquín Beneyto.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte á los efectos del artículo 186 del Código civil, se expide el presente.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de

1908.—Ramiro Cores.—El escribano.—P. H.—Diego Sánchez.

(C.—39.)

INCLUSA

Don Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta corte.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante D. Pantaleón Mateos y Valdivieso, se ha acordado señalar el día 20 de Marzo próximo á las diez de la mañana para celebrar junta general de acreedores y proceder al nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso principal.

En su virtud, se cita por medio del presente á los acreedores de domicilio ignorado, los que deberán concurrir con el título ó documento justificativo de su crédito.

Madrid 15 de Febrero de 1908.—El juez de primera instancia, Antonio Cubillo y Muro.—El escribano, Pedro Sánchez Cevisa.

(Núm. 469.)

(C.—40.)

TARANCÓN

Don Francisco García Espada, juez de instrucción interino de Tarancón y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Hermógenes Malero Avila, de unos veinticinco á treinta años, soltero, jornalero, moreno, de estatura alta, viste pantalón de pana, zapatos de cuero, chaqueta de paño obscuro, boina azul y no usa barba ni bigote, natural y vecino de Puebla de Almenara, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume se encuentra en la provincia de Madrid en busca de trabajo; para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente en que aparezca la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Cuenca y Madrid, comparezca ante este Juzgado para ser indagado y constituido en prisión preventiva en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el expresado término.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, civiles y militares y demás agentes de policía de la nación, procedan á la busca y captura del referido Hermógenes, conduciéndole á las Cárceles de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Tarancón á 19 de Enero de 1908.—Francisco García Espada.—El escribano, Ricardo Segovia.

(Núm. 149.)

(B.—123.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enriquez, juez de 1.ª instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Per le presente cito, llamo y emplazo á Eugenio González Sedano, hijo de Fermín y de Fermina, natural de San Fernando (Cádiz), casado y periodista, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por estafa, apercibido que, de no verificarle, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, nariz regular y de buen color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular, Madrid 24 de Enero de 1908.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Juan P. Pérez.

(Núm. 199.)

(B.—167.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Martín Giménez, de trece años, hijo de José y Carolina, soltero, carpintero con instrucción, natural y vecino de Madrid, habitante en la calle de Ercilla, núm. 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto decretando su prisión por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Enero de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Mariano Sill de Albornoz.

(Núm. 202.)

(B.—181.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez Ron, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Martín, con domicilio en la calle de Zurita, núm. 45, patio; Francisco Zavala Madrollal, que ha vivido en la calle de la Escuadra, núm. 10, bajo, y Hermógenes Raiz Sepúlveda, que tuvo su domicilio en la calle ó patio de Santa María de la Cabeza, núm. 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que se presenten en este Juzgado para á su vez hacerle ante la audiencia, con el fin de asistir al juicio oral, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo negro y viste pantalón de pana, gorra plato negra y alpargatas, estatura baja pelo castaño y viste blusa de dri pantalón de pana y alpargatas, y estatura regular y color moreno y viste blusa azul y alpargatas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Febrero de 1908.—Alejan-

dro Bustamante.—El escribano, Ricardo Gómez.—P. D.—Santos Soto Simarro.

(B.—256.)

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Ibarbaru Sarra (a) el Morros, natural de San Sebastián, hijo de José y de Manuela, y Antonio García (a) el Niño Brenne natural de Madrid, hijo de Francisco y de Casta, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión por causa que se les sigue por hurto apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, vistiendo pantalón de pana, blusa y alpargatas; y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 12 de Noviembre de 1907.—Antonio Cubillo Muro.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 3 007.)

(B.—615.)

COLMENAR VIEJO

Don Ramón Gallardo y Sobrino, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cruz Rodríguez (a) Machaca, de catorce años, soltero, tejero, hijo de Mateo y María, natural de Rivamenter al Mar, partido judicial de Santoña, provincia de Santander y vecino de Chsmartin de la Rosa, en su barrio de Tetuán (Carolinass) calle de Antonio Rubio, sin número; sus señas son: estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, sin cicatrices aparentes; viste pantalón de pana á rayas, chaleco y chaqueta de paño, blusa azul á rayas, boina azul y alpargatas negras; para que en el término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, en la de Santander; y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia, con el fin de notificarle la parte dispositiva de sentencia y requerirle al pago de la multa á que ha sido condenado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, agentes de la policía judicial é individuos de la guardia civil procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, al referido procesado caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Octubre de 1907.—Ramón Gallardo.—El escribano, Miguel Guardiola.

(Núm. 2.873.)

(B. 581.)